



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALMORALES

Bases para la contratación temporal de dos Socorristas-Monitores para la Piscina Municipal de Los Navalmorales, temporada 2018, en régimen laboral y creación de bolsa de trabajo

1.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la contratación en régimen laboral, por el período de la temporada de verano de la Piscina Municipal año 2018, de dos puestos de Socorristas-Monitores y la constitución de una bolsa de trabajo con la finalidad de cubrir vacantes, interinidades, sustituciones y demás situaciones temporales, contratos de interinidad y contratos temporales que surjan o puedan surgir durante el plazo de vigencia de la bolsa según las necesidades del servicio de piscina.

La retribución bruta mensual por todos los conceptos será de 1.147,11 euros incluidas los prorrateos de las pagas extras, con una jornada de 35 horas semanales, distribuidas de lunes a domingo y en jornada de mañana y tarde, en función del horario de apertura de las piscinas municipales y las necesidades establecidas por la Concejalía de Deportes.

Funciones a desempeñar:

Las funciones a desempeñar son las siguientes:

- Enseñanza de cursos de natación y otros cursos relacionados con la natación o ejercicio físico en el agua.
- Vigilancia de los usuarios de las piscinas velando para que no se produzcan comportamientos indebidos o que pongan en peligro al resto de usuarios de las instalaciones.
- Socorrismo a los bañistas.
- Prestación de los servicios de primeros auxilios.
- Cuantas otras funciones administrativas y de organización relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por los órganos municipales competentes.

2.- Requisitos de admisión de los aspirantes.

Para poder participar en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación de Socorrista acuático expedido u homologado por la Federación Española de Salvamento Socorrismo, Cruz Roja Española o cualquier otro ente público con homologación reconocida u organismo público.
- Título de Monitor de Natación expedido u homologado por la Federación Española de Salvamento Socorrismo, Cruz Roja Española o cualquier otro ente público con homologación reconocida u organismo público.
- Estar en posesión del Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria, o título equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión del puesto.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en la que los aspirantes harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horario laboral de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo. En el caso de que el último día fuera inhábil se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

3.2.- A las solicitudes (Anexo I) se acompañan los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI o NIE del solicitante.
- Fotocopia compulsada de los títulos exigidos en la convocatoria.
- Declaración Jurada de no padecer enfermedad o defecto físico y de no haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Documentación compulsada acreditativa de los Méritos alegados.

3.3.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento ([http:// losnavalmorales.sedelectronica.es](http://losnavalmorales.sedelectronica.es)), haciéndose constar en la misma el plazo de subsanación de defectos, que será de tres días. Así mismo,



se publicará la composición del Tribunal de selección y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la constitución del mismo.

4.- Tribunal de selección.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2009, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal de Selección y valoración encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por un presidente y dos vocales, realizando uno de ellos la función de Secretario. Todos ellos funcionarios de la propia corporación u otras Administraciones Públicas.

5.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de una única fase de Concurso.

La Comisión de selección calificará los méritos alegados con arreglo al siguiente baremo:

A - DESEMPEÑO DE TRABAJOS. Máximo 3 puntos	
DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Por cada mes trabajado en piscina pública	0,20
Por cada mes trabajado en piscina privada	0,10
B - FORMACIÓN. Máximo 3 puntos	
DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Por cursos de salvamento, socorrismo, primeros auxilios y otros relacionados con la plaza, hasta 30 horas	0,15
Por cursos de salvamento, socorrismo, primeros auxilios y otros relacionados con la plaza, con duración de 31 a 100 horas	0,50
Por cursos de salvamento, socorrismo, primeros auxilios y otros relacionados con la plaza, de más de 100 horas	0,75
Por estar en posesión del título de desfibrilador (SVB-DESA)	1

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante contrato de trabajo o certificado de empresa, así como Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los cursos a los que se hace referencia en este apartado para poder ser valorados será necesario que no sean computables para obtener el título oficial exigible en la convocatoria.

6.- Clasificación definitiva.

La puntuación alcanzada por cada aspirante en la fase del Concurso, determinará la clasificación definitiva, la cual será publicada por la Comisión de selección mediante anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://losnavalmorales.sedelectronica.es>) en el que aparezca la relación de aspirantes seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que proceda a efectuar la correspondiente contratación.

En el supuesto de empate en la puntuación, éste se dirimirá atendiendo al que mayor puntuación haya obtenido en la fase del concurso, por orden de apartados: A y B. Si persistiera el empate se resolverá por sorteo.

Si el aspirante seleccionado renunciase al puesto de trabajo antes de la contratación o durante el período del contrato, resultará seleccionado el siguiente de la lista con más puntuación, que no hubiese obtenido plaza.

La renuncia a la contratación en el ejercicio inmediato anterior, sin causa suficientemente justificada, a juicio del órgano de contratación, implicará la exclusión en la selección en la presente temporada.

7.- Contratación.

En el plazo máximo de diez días siguientes a la fecha de la relación de aprobados, el Sr. Alcalde dictará resolución sobre su contratación.

8.- Incidencias.

Los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. La Comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar las resoluciones, criterio o medidas necesarias para el buen orden del Concurso, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

9.- Funcionamiento y vigencia de la bolsa de trabajo.

Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo, en función de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que no resulten seleccionados, que se utilizará en el caso de sustitución por ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular del puesto de trabajo y mediante formalización de contratos temporales que surjan o puedan surgir durante el plazo de vigencia de la bolsa según las necesidades del servicio de piscina.

El llamamiento a los integrantes de la bolsa cuando sea necesario por necesidades del servicio se realizará en riguroso orden de constitución. En el caso de que se un integrante de la bolsa renuncie a la plaza ofertada sin causa justificada quedará automáticamente excluido de la misma.

La bolsa mantendrá su vigencia hasta la constitución de una nueva, momento en que se producirá la extinción de la precedente.

Los Navalmorales 2 de mayo de 2018.–El Alcalde, Miguel Mencía Gómez-Arevalillo.



(ANEXO I) SOLICITUD

APELLIDOS Y NOMBRE		EN REPRESENTACIÓN DE		
N.I.F.	TELEFONO	FAX	E- MAIL	
C.P.	CALLE O PLAZA Y Nº	LOCALIDAD	PROVINCIA	

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria y bases que han de regir el proceso de selección de dos socorristas/monitores para la piscina municipal durante la presente temporada estival, año 2018. Desea participar en la convocatoria practicada al efecto, aportando la siguiente documentación a efecto de calificación de méritos en la fase de concurso:

—
—
—
—
—
—
—
—
—
—

Por lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Que teniendo por admitida la presente y previos los trámites procedentes, se me admita al proceso selectivo.

En Los Navalmorales, a _____ .

El Solicitante.

Fdo. _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALMORALES (TOLEDO)

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. _____, con domicilio en
C/_____, localidad _____ D.N.Inº _____,
nº de teléfono _____, en nombre propio, en plena posesión de mi capacidad jurídica y
de obrar, enterado de la convocatoria anunciada por ese Ayuntamiento sobre la contratación de dos
personas para la prestación del Servicio de Socorrista/monitor de la Piscina Municipal, durante el año
2018, acepto las Bases que regulan y, deseando tomar parte en la misma,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

No padecer enfermedad o defecto físico que me impidan el normal desarrollo de sus funciones
así como no haber sido separado/a del servicio de las Administraciones Públicas mediante expediente
disciplinario, ni haber sido inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En Los Navalmorales, a de de 2018

Fdo.: _____

N.º I.-2383